



**MAT.- APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EJECUCION OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**SANTIAGO,**

003047 27.06.2014

**VISTOS:**

- a) Oficio N° 129 de fecha 11 de Marzo de 2014, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) Oficio N° 305 de fecha 04 de Junio de 2014, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- c) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El D. S. N° 92 (V. y U) de 2014, que me nombra Director (PT) del SERVIU Metropolitano, y las facultades que me competen de conformidad al D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- a) El convenio mandato de fecha 28 de Mayo de 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de pavimentación correspondientes al 23 Llamado del Programa de Pavimentación Participativa 2014, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO**

**SERVIU METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Santiago, de fecha 28 de Mayo de 2014 comparecen: don MAURICIO ERNESTO LIBERONA MARGUE, chileno, casado, ingeniero de ejecución en geomensura, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ Director Subrogante y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, sociólogo y arquitecto, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774 de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, en representación de la Municipalidad de Recoleta, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director Subrogante don MAURICIO ERNESTO LIBERONA MARGUE, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de pavimentación correspondientes al 23° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa 2014, de esa comuna, regido por el D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) de 2003, y sus modificaciones para las vías que a continuación se indican.

114

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. GALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VECINAL \$ (f)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (g)
RECOLETA	Pasaje Huachipato	Raúl montt y Francisco Cerda	270,00	0,00	12.298.010	10.453.309	0	1.844.701	1.844.701	104.000	368.940
	Pasaje Huachipato	Raúl montt y Francisco Cerda	270,00	0,00	12.298.010						
	Héroe F. Astudillo	Héroes J. Argomedo y A. Silva	234,00	0,00	10.672.202	9.071.372	0	1.600.830	1.600.830	104.060	320.186
	Héroe F. Astudillo	Héroes J. Argomedo y A. Silva	234,00	0,00	10.672.202						
	Pasajes Petróleo y Caliche	Varios Tramos	1.071,00	0,00	48.787.573	41.489.437	0	7.318.136	7.318.136	418.000	1.463.627
	Pasaje Petróleo	María del Pilar y Los Lirios	435,00	0,00	20.063.905						
	Pasaje Caliche	María del Pilar y María Eugenia	638,00	0,00	28.723.668						
	Héroes A. Silva y J. Argomedo	H. C. Olmos y Los Cardenales	1.674,00	0,00	75.937.162	64.546.588	0	11.390.574	11.390.574	384.300	2.279.115
	Héroe Abelardo Silva	H. C. Olmos y Los Cardenales	801,00	0,00	36.509.863						
	Héroe José Argomedo	H. C. Olmos y Los Cardenales	873,00	0,00	39.427.299						
	Héroes I. González y B. Laque	J.I. Bolívar y E. Reyes	1.146,00	0,00	52.215.598	44.383.258	0	7.832.340	7.832.340	458.800	1.566.488
	Héroe Lindor González	H. Juan I. Bolívar y A. Rosende	615,00	0,00	28.234.045						
	Héroe Bernardo Laque	A. Rosende y Héroe E. Reyes	531,00	0,00	23.981.553						
	Héroes M. Rorpes y J. Hinojosa	Los Cardenales y Av. A. Vespucio	489,60	0,00	22.195.805	18.868.434	0	3.329.371	3.329.371	84.000	665.874
	Héroe Máximo Rorpes	Los Cardenales y Av. A. Vespucio	227,20	0,00	10.345.034						
	Héroe Juan Hinojosa	Los Cardenales y Av. A. Vespucio	262,40	0,00	11.850.771						
	Pasaje Director Alcaíno	Av. Los Zapadores y Parque Rlesco	405,00	0,00	18.458.015	15.689.313	0	2.768.702	2.768.702	167.000	553.740
Pasaje Director Alcaíno	Av. Los Zapadores y Parque Rlesco	405,00	0,00	18.458.015							
<b>TOTALES</b>			<b>5.289,6</b>		<b>240.564.365</b>	<b>204.479.711</b>	<b>0</b>	<b>36.084.654</b>	<b>36.084.654</b>	<b>1.670.160</b>	<b>7.216.930</b>

**SEGUNDO:** Las obras a ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ 240.564.365.- que serán financiadas se la siguiente manera:

- A).- Con un aporte del sector vivienda ascendente a \$ 204.479.711.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30134251-0 del presupuesto vigente.
- B).- Con un aporte Municipal de \$ 36.084.654.- gasto que se imputará al ítem 215-33-03-001-001 (centro de costo 01.05.01.01) del presupuesto Municipal.
- C).- No se considera aporte de vecinos.



**MAT.- APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. EJECUCION DE OBRAS DEL 23 LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.**

D).- Con un aporte en proyecto de ingeniería ascendente a \$ 7.216.930.- el cual se encuentra considerado en los aportes antes indicados.

El aporte Municipal será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano en una cuota el día 30 de Abril del año 2014.-

**TERCERO:** Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicaria y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

**CUARTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIONAL METROPOLITANA  
**LUIS ALBERTO RIZARRO SALDÍAS**  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR (PT)  
SERVIU METROPOLITANO

ADA RUP JES.  
**TRANSCRIPCIÓN:**  
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
DEPTO. DE CONTABILIDAD  
SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
SECCION CONTROL EGRESOS  
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU  
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE  
SECCIÓN CONTRATOS  
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe

12 JULY 2014  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**